



DIVISIÓN DE FISCALIZACIÓN OPERATIVA Y EVALUATIVA
ÁREA DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO LOCAL

Al contestar refiérase

al oficio Nro. **10038**

TELEFAX Nro. 2417-0920

14 de octubre, 2011

DFOE-DL-0914

Máster
Manuel Espinoza Campos
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE PURISCAL

Estimado señor:

Asunto: *Aprobación del presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de la Municipalidad de Puriscal.*

Con la aprobación de la Contraloría General de la República se remite el presupuesto extraordinario Nro. 2-2011 de esa Municipalidad, por un monto de ¢334.679.954,93.

Al respecto se le indica lo siguiente:

1. La incorporación de los recursos de vigencias anteriores, por concepto de superávit específico por ¢284 679 954,93, se aprueba con base en el resultado de la liquidación aprobada por el Concejo Municipal y remitida por esa Municipalidad mediante el oficio Nro. AM-2011-131 de fecha 28 de febrero del presente año.
2. Deberán reclasificar la aplicación de los recursos incluidos en el superávit específico por concepto del impuesto al cemento para obras, por un monto de ¢15 601 369,93, al Programa III de Inversiones, acorde con la estructura programática definida para las instituciones del sector municipal.
3. En la aplicación de los recursos provenientes de partidas específicas, queda a entera responsabilidad de esa Administración verificar la finalidad exacta establecida en la Ley que les da origen. Asimismo, será responsable de velar porque esos recursos se administren tal y como lo establece la Ley Nro. 7755, relativa al Control de las partidas específicas asignadas con cargo al Presupuesto Nacional.

Sobre este particular, para futuros documentos, cabe indicar que de conformidad con lo señalado en el punto 1 de la circular 774 del 27 de enero de 1999, la incorporación de esos recursos al presupuesto, dadas sus características y lo específico de su aplicación, no requiere de la aprobación de esta Contraloría General según lo establecido en la Ley Nro. 7755, ya citada. Lo que corresponde es atender los lineamientos allí establecidos así como aquellos relativos al registro de datos en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP).

4. Se recuerda que cuando se incluye la aplicación de los recursos de la Ley Nro. 8114, se debe remitir la certificación de la Secretaría Municipal de que la aplicación dada a los recursos fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal (artículo 12 inciso a) del Reglamento a la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria Nro. 8114), por lo que en la aplicación de los recursos incluidos en el superávit específico por ₡131 078 585,00 se debe velar que corresponda a los aprobados por el órgano colegiado.

5. De conformidad con lo señalado en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del plan operativo anual y del proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2012”, que se encuentra en la página web de esta Contraloría General, en el punto B. inciso I. viii, se indica que la “Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades...” se debe enviar con todos los documentos presupuestarios que se remitan para aprobación de este órgano contralor; por lo tanto y dado que al presente presupuesto extraordinario no se le adjuntó la citada certificación, esa administración municipal, deberá tomar las acciones correspondientes para que en futuros documentos presupuestarios se cumpla con dicho requisito.

6. La ejecución presupuestaria es responsabilidad de la administración, por lo que cualquier error u omisión en que incurra este Despacho al tramitar el presente presupuesto extraordinario, no faculta a esa Municipalidad para una ejecución en contra del bloque de legalidad.

7. En lo que respecta al Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP), este presupuesto extraordinario se pondrá a disposición de los usuarios que tienen la función de registrar y validar la información presupuestaria en dicho sistema, con el fin de que se realicen las reclasificaciones señaladas en el punto 2 de esta nota, para posteriormente ser validado y enviado nuevamente a este Órgano Contralor antes del 31 de octubre de 2011 y siguiendo los procedimientos establecidos.

Atentamente,

Lic. German A. Mora Zamora
Gerente de Área



MELL/GMT/GMZ/zwc

ci Concejo Municipal de Puriscal
Expediente: Pres. Ext. 2-2011

Ni 17234

G 2010002502-5